



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

13 ENE 2015

PERMISO MUNICIPAL 07 /

VISTOS:

LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INTERESADO, LA PROVIDENCIA Y EL VISTO BUENO CORRESPONDIENTE;
LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 96 POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS VIGENTES POR EL PRESENTE AÑO;
EL DECRETO N° 366 DE DELEGACION DE FUNCIONES EN EL SECRETARIO MUNICIPAL DE FECHA 06.02.92;
LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.925;
EL DECRETO N°105 DE 07.01.15 AUTORIZA EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN CAMPEONATO NACIONAL DE RODEO PARA CRIADORES 2015.

LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

CONCEDE PERMISO A : **ADRIANA GARCIA S. -VERONICA GALAZ K.**

NOMBRE : **ADRIANDA GARCIA S.**

CARGO : **COORDINADORA**

PARA QUE LLEVEN A EFECTO : **BENEFICIO**

LUGAR : **STAND SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA, INTERIOR RECINTO SAGO**

HORA : **10.00 A LAS 22.00 HRS.**

PERMISO A CONTAR DEL DIA : **16 AL 18 DE ENERO DE 2015**

SE FIJA COMO OBLIGACION : ACATAR LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N°8 SOBRE RUIDOS MOLESTOS. LA MUSICA DEBERA SER A MEDIO TONO. SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DEL DERECHO DE AUTOR DE LA LEY N°17.336.

DERECHOS MUNICIPALES : **100% DE LA U.T.M. ORD. 99, ART. 12, N°3**

SE AUTORIZA LO SIGUIENTE: **EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Regístrese en Carabineros de Chile, previo visto bueno de la Junta Vecinal del sector o de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Déjese constancia que el uso del local en el cual se va a desarrollar la actividad es una materia exclusiva regulación entre el propietario o mero tenedor y el peticionario, que no empece al municipio.



**YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

YJUR/sjae.
Folio: 484101



NOTIFICACION DE GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS

Formulario 21

Sr.(a)

MARIA ADRIANA GARCIA SILVA

RUT: 10.029.010-3

cesar ercilla 1396 Block 0 Depto. 2010 OSORNO REGION LOS LAGOS

Folio [007]: 358935

Moneda: PESOS

Se notifica a Ud. el siguiente Giro, el que puede ser pagado en cualquier Banco o Institución Financiera autorizada hasta el último día del mes de la Fecha de Reliquidación.

Giro Emitido por:

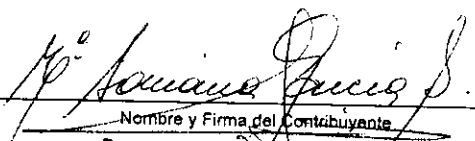
-Tasa General IVA

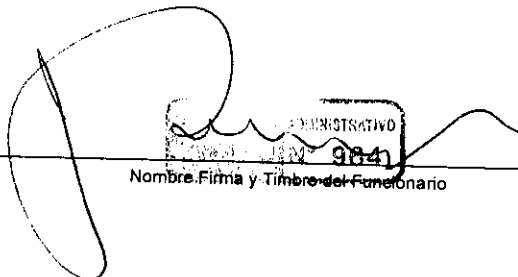
Fecha Notificación: 07/01/2015 Hora: 12:29

Lugar de Notificación: Oficina del Servicio de Impuestos Internos

Notificación: PERSONAL

En la persona de 10.029.010-3 MARIA ADRIANA GARCIA SILVA

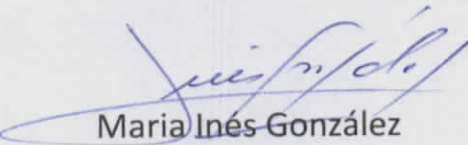

Nombre y Firma del Contribuyente
Representante Legal o Persona Adulta


Nombre, Firma y Timbre del Funcionario

OSORNO, 06 DE ENERO 2015

SOCIEDAD PROTECTORA DE LA INFANCIA OSORNO RUT 70.322.000-2
certifica que nuestro stand ubicado en el recinto Sago será cedido los días
16-17-18 de enero 2015 a la señora MARIA ADRIANA GARCIA SILVA RUT
10.029.010-3 quien asume la responsabilidad de dicho local durante los días
antes mencionados.

Atte


Maria Inés González

Tesoro

SOC. PROTECTORA DE LA INFANCIA

Soc. Protectora de la Infancia



Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros

DIA	MES	AÑO
	07	15

F 3230

OFICINA TIMBRAJE
COPON

ROL ÚNICO TRIBUTARIO
10.023.010-3

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO Parera	APELLIDO MATERNO Silva	NOMBRES Yolanda Adriana
---	---------------------------	----------------------------

DETALLE DEL TIMBRAJE DE DOCUMENTOS Y LIBROS DE CONTABILIDAD

TIPO DE DOCUMENTOS Y LIBROS	CANTIDAD DE DOCTOS. A TIMBRAR			NUEVO TIMBRAJE		CÓDIGO	USO EXCLUSIVO SII AUTORIZADO HASTA N°
	TALONARIOS	CAJAS COMPUTAC.	ROLLOS	DESDE N°	HASTA N°		
FACTURAS						30	
FACTURAS DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA						32	
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS						35	
ROLLOS DE MÁQUINAS REGISTRADORAS						36	
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA						38	
FACTURAS DE COMPRA						45	
GUÍAS DE DESPACHO						50	
NOTAS DE DÉBITO						55	
NOTAS DE CRÉDITO						60	
BOLETAS DE HONORARIOS						65	
BOLETAS - ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS						70	
BOLETAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3ªªªª						95	
LIBRO COMPRA VENTA						153	
TIPO DE DOCUMENTOS	SI DESEA TIMBRAR OTRO TIPO DE DOCUMENTO, INDICAR NOMBRE Y CÓDIGO SEGUN TABLA DEL PUNTO 4.2 AL REVERSO DEL FORMULARIO					CODIGO	
Coche				01	40	80	

COPIA CONTRIBUYENTE

(*) LLENADO OBLIGATORIO:
TOTAL DE FACTURAS (NO ELECTRÓNICAS)
EMITIDAS LOS ÚLTIMOS 6 MESES

AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA	AUTORIZACIÓN DE TIMBRAJE
RUT FISCALIZADOR	RUT FUNCIONARIO

OBSERVACIÓN / NOTIFICACIÓN

DEBE ESTAR SUBSANADA ESTA OBSERVACION PARA EL PRÓXIMO TIMBRAJE

FIRMA Y TIMBRE FISCALIZADOR

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

ADMINISTRATIVO N° 964

REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
------------------	------------------	---------	-----

PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE

(SI NO ES EL CONTRIBUYENTE, DEBE PRESENTAR PODER LEGALIZADO ANTE NOTARIO O REFRENDO ANTE EL SII)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT
------------------	------------------	---------	-----

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, Y HE REVISADO LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO PARA SU TIMBRAJE, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE QUIEN RETIRA LOS DOCUMENTOS O LIBROS CON PODER



AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE CASINO

ENTRE

ASOCIACIÓN DEL RODEO CHILENO DE OSORNO

Y

MARIA ADRIANA GARCIA SILVA

En Osorno, a 06 días del mes de Enero de 2015, entre la **Asociación del Rodeo Chileno de Osorno**, Rut Nº 73.818.200-6 como entidad organizadora de la Final de Rodeo para Criadores 2014-215 y Exposición Nacional de Caballos Chilenos, representada por su actual Presidente Don Agustín Ugalde Preuss, Rut Nº 8.209.622-1 ambos domiciliados en Cesar Ercilla s/n, interior Recinto de Exposiciones Sago de la ciudad de Osorno, y Doña **María Adriana García Silva**, Rut Nº 10.029.010-3 domiciliada en calle Diego de Almagro Nº 2029 de Osorno, se ha convenido la siguiente Autorización de Funcionamiento del Casino denominado Sociedad Protectora de la Infancia ubicado en el interior del recinto Sago de Osorno, durante el desarrollo del evento antes señalado que se llevará a efecto los días 16, 17 y 18 de Enero de 2015.

1.- Los derechos por funcionamiento del casino antes indicado serán de carácter gratuito, quedando por lo tanto exenta de pago ante la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno.

2.- Por su parte la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno no se hace responsable por robos, hurtos, incendios, cualquier fortuito, fuerza mayor o delitos cometidos por terceros, siendo en este caso la propia Sra. Ma. Adriana García S., responsable del resguardo de sus productos, quien a su vez se obliga ante la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno, a pagar cualquier daño que eventualmente se pudiere ocasionar en el casino cedido en esta ocasión por la Sociedad Protectora de la Infancia instalado en el Recinto de Exposiciones Sago.

3- Doña Ma. Adriana García S., declara conocer y aceptar la totalidad de los términos impuestos por la presente Autorización, debiendo a su vez contar con todos los permisos que los organismos contralores disponen para estos efectos, principalmente el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Sanitaria, Municipal, Servicios de Impuestos Internos y/o Administrativos, asumiendo desde ya la responsabilidad total ante eventuales infracciones, multas y acciones judiciales que se pudieren cursar o ejercer por el no cumplimiento de alguna de las obligaciones antes señaladas.

4.- El personal que la Sra. Ma. Adriana García S., emplee en el funcionamiento del casino deberá cumplir todas las normas de seguridad y las instrucciones que la Asociación instruya en tal sentido por medio de sus apoderados. Al mismo tiempo deberá efectuar por su cuenta la totalidad de los pagos de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros y demás gastos derivados de la contratación de su personal o de las demás personas que presten servicios para ésta en relación

con la presente autorización. La Asociación podrá exigir, en cualquier momento y sin expresión de causa, el retiro de sus recintos de algún miembro del personal que se encuentre al servicio de la Sra. Ma. Adriana García S., en el caso de no cumplir cabalmente la presente autorización.

5.- La Asociación del Rodeo Chileno de Osorno se exime de toda responsabilidad por las infracciones que se le pudieren cursar al Casino y/o a sus representantes por el no cumplimiento de las autorizaciones pertinentes para el legal y adecuado funcionamiento de su Local, quien a su vez reconoce y asume el completo y total compromiso por cualquier infracción a las normas vigentes, siendo de su responsabilidad el responder civil y penalmente ante el caso eventual.

6.- La Sra. Ma. Adriana García S., declara aceptar lo expuesto, y reconoce que tal declaración ha sido esencial al celebrar la presente autorización y que de mediar algún problema en este sentido la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno tomará las acciones legales correspondientes.

7.- Para todos los aspectos legales, las partes fijan residencia en la ciudad de Osorno y prorrogan la competencia ante los Tribunales ordinarios de justicia.

8.- El presente Contrato se firma en cuatro (04) copias del mismo tenor, quedando una en poder de cada parte.

b. 
AGUSTIN UGALDE PREUSS
Presidente
pp. Asociación del Rodeo Chileno de Osorno
Rut Nº 8.209.622-1




MARIA ADRIANA GARCIA SILVA
Rut Nº 10.029.010-3





MUNICIPALIDAD DE OSORNO
 www.municipalidadesosorno.cl
 www.imo.cl

Orden de Ingresos

2131718

GARCIA SILVA MARÍA ADRIANA NOMBRE	10029010-3 R.U.T.
CESAR ERCILLA 1396 DEPTO 201 DIRECCION	
OTROS ING. SECRETARIA MUNICIPAL TIPO DE TRIBUTO	PERIODO
ROL	13-01-2015 FECHA DE EMISION

CONCEPTO:

BENEFICIO RECINTO SAGO 16 DE ENERO 2015
 VALOR 100% UTM.

	VENCIMIENTO	31-01-2015
IMPUESTOS Y VALORES	VALORES	
Beneficios Ballables	43.198	
SUBTOTAL	43.198	
I.P.C.		
INTERES	0	
TOTAL	43.198	
RENTAS Y PATENTES	anmontes	pesaje

MUNICIPALIDAD
OSORNO



CONTRIBUYENTE



08 ENE 2015

FORMULARIO DE REGISTRO Y DECLARACION DE FUNCIONAMIENTO DE
INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALIMENTOS

(Nota: completar con letra tipo imprenta - presentar en triplicado)

1.- Identificación del evento: CAMPEONATO NACIONAL RODEO CRIADORES	
Dirección: RECINTO S A G O	Comuna: OSORNO
Fecha de la actividad: Entre el: 16/01/2015 y el 18/01/2015	

2.- IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO

MARIA ADRIANA GARCIA SILVA		10029010-3
NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL		RUT
DIEGO DE ALMAGRO 2029		OSORNO
DOMICILIO (calle, número, población, sector)		COMUNA
NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL		RUT
064 2209871	92434897	madriana.garcia10@gmail.com
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTALACIÓN PROVISIONAL

Detalle de rubros y/o preparados de alimentos que se solicitan y declaran (marcar con una X):	<input type="checkbox"/> Expendio	<input type="checkbox"/> Elaboración	<input checked="" type="checkbox"/> Consumo en el lugar
	<input type="checkbox"/> Consumo al Paso	<input type="checkbox"/> Otro fin:.....	

Tipo de instalación (marcar con una X):	<input type="checkbox"/> Local establecido	<input type="checkbox"/> Kiosco	<input type="checkbox"/> Carro	<input type="checkbox"/> Caseta
	<input type="checkbox"/> Otro (indicar): ZONA			

4.- RESULTADO DE LA INSPECCIÓN (Uso Exclusivo Autoridad Sanitaria)

Instalación CUMPLE requisitos sanitarios para el(los) rubro(s) declarados.....:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Instalación CUMPLE requisitos sanitarios para funcionar CON OBSERVACIONES:.....		
.....		
.....		
.....		
Firma Fiscalizador Autoridad Sanitaria		Nombre y Firma Propietario o Representante

5.- DECLARACION DE COMPROMISO:

EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DECLARA CONOCER Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DISPUESTAS PARA LA ACTIVIDAD PROVISIONAL

FIRMA Y TIMBRE VºBº MUNICIPALIDAD (si corresponde)	FIRMA Y TIMBRE ENTIDAD ORGANIZADORA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
--	--	---

IMPORTANTE:

- El presente trámite administrativo **NO CONSTITUYE RESOLUCION SANITARIA**, NI otorga VALIDEZ a cualquier incumplimiento a la disposiciones sanitarias. La actividad deberá en todo momento cumplir con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS y sus modificaciones (D.S. Nº 977/1996). En el caso de los PUESTOS (KIOSCOS, CARROS O CASETAS), éstos sólo podrán funcionar cumpliendo lo estipulado en el D.S. Nº 214 / 2005 del Ministerio de Salud, que modificó el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- El incumplimiento a las exigencias sanitarias podrá ser causal de CLÁUSURA INMEDIATA de la actividad, sin perjuicio de instruirse el SUMARIO SANITARIO correspondiente.
- LOS REQUISITOS PODRÁN SER FISCALIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA.